AVDA. JUAN DE MORALES N1 64 C.I.F.: PB1000400BJ TELEFONO: 927-37-41-42 FAX: 927-37-41-78

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**Señores/as asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

**D. BENITO ARIAS GREGORIO.**

**Concejales/as:**

**Dª. CRISTINA SILVA MACÍAS.**
**D. JONATHAN PÉREZ MATEOS.**
**Dª. ANA BELÉN ÁLVAREZ LUCEÑO.**
**Dª. MARÍA JÉSSICA SÁNCHEZ CRUZ.**
**D. ÁLVARO GUTIÉRREZ LORENZO.**
**Dª. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MONTERO.**

**Concejales/as que han faltado:**

En la Villa de Acehúche, siendo las veintiuna horas del día once de diciembre de dos mil veinte, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los/as Señores/as Concejales/as que más arriba se detallan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. BENITO ARIAS GREGORIO, y actuó como Secretario D. ANTONIO MARÍA SERRANO FRAILE, asistido por el funcionario municipal D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO, que asiste a la sesión plenaria tal y como establece el R.O.F. anterior a la Ley 7/1985, que contempla tal posibilidad (de auxilio al Secretario por otros funcionarios de la Corporación).

Acto seguido se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión.

Siguiendo el Orden del Día de la Convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Benito Arias Gregorio (1 de 2)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 21/12/2020
HASH: 908db168803cf02d060ba176bdb14ee

Antonio María Serrano Fraile (2 de 2)
Secretario - Interventor
Fecha Firma: 21/12/2020
HASH: c6a0c6b35c60b222bec1a4578db8d659

Cód. Validación: 9LRYJRSW5F7GTF5N5HZ6DZMTL | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 28

**PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.**

Abierto el acto, se dio cuenta del borrador del acta de la última sesión celebrada, la Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2020.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as Señores/as Concejales/as si desean realizar alguna observación a referida acta.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los siete miembros que integran el Pleno de la Corporación, todos ellos presentes en el acto, acuerda prestar aprobación al acta presentada.

---

**PUNTO Nº 2.- RELACIÓN DE INGRESOS Y PAGOS DE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2020.**

Por el Sr. Secretario se hace entrega de una copia de la relación de ingresos y pagos correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2020, con los siguientes importes:

| | |
|---|---|
| Existencias al 30 de septiembre de 2020.....: | 968.385,31 euros |
| Ingresos durante el período 1 al 31 de octubre de 2020.....: | 344.616,49 euros |
| Pagos durante el período 1 al 31 de octubre de 2020.....: | 142.962,34 euros |
| Existencias al 31 de octubre de 2020.....: | 1.170.039,46 euros |

| | |
|---|---|
| Existencias al 31 de octubre de 2020.....: | 1.170.039,46 euros |
| Ingresos durante el período 1 al 30 de noviembre de 2020..: | 470.224,60 euros |
| Pagos durante el período 1 al 30 de noviembre de 2020.....: | 504.574,32 euros |
| Existencias al 30 de noviembre de 2020.....: | 1.135.689,74 euros |

El Pleno de la Corporación, por MAYORIA, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, acuerda prestar aprobación a ambas relaciones.

---

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APOYO A LA DECLARACIÓN DE LA FEMP SOBRE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN EL FONDO DE RECUPERACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA.**

Se da cuenta de la circular enviada por la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias), sobre PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN EL FONDO DE RECUPERACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA, cuyo texto literal es el siguiente:

La FEMP reitera la petición de que sean tenidas en cuenta las Entidades Locales cuando se articulen definitivamente las condiciones del Fondo de Recuperación, que se está negociando en el marco de la Unión Europea, para garantizar la forma en la que los Gobiernos Locales sean beneficiarios de los fondos recibidos y así contribuir activamente a la recuperación económica como consecuencia de la crisis ocasionada por la pandemia COVID19, en coordinación con el resto de Administraciones Públicas.

Cód. Validación: 9LRYJRSW5F7GTF5N5HZ6DZMTL | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 28

El Acuerdo entre el Gobierno de España y la FEMP para contribuir desde los municipios a desarrollar una movilidad sostenible, la agenda urbana y políticas de cuidados y apoyo a la cultura, de fecha 4 de agosto de 2020, en su apartado decimotercero, estableció que, "una vez concretadas las condiciones del Fondo de Recuperación aprobado en el seno de la Unión Europea, se estudiará la forma para garantizar que las Entidades Locales pudieran participar como beneficiarias de los fondos recibidos".

En la documentación del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2021 se cita que "… la cogobernanza va a resultar clave en el Plan de Recuperación y en su ejecución presupuestaria: de los 26.634 millones de euros del Plan que figuran en los PGE21, 10.793 millones se transferirán a las CCAA y 1.489 millones a las Entidades Locales (EELL) para que aborden las actuaciones que correspondan de acuerdo con su ámbito competencial".

La FEMP considera que la cuantía asignada para las Entidades Locales debería estar en el entorno de la participación de la Administración Local en el gasto público del Estado para poder atender actuaciones en materia de Agendas Urbanas locales, Planes de movilidad urbana sostenible, Digitalización Urbana, mantenimiento de centros escolares, de Página 2 de 16 renovación de abastecimientos de agua, saneamiento, reciclado y otras formas de tratamiento de residuos, acciones en zonas de protección medioambiental, adaptación del mobiliario y de los equipamientos públicos de uso colectivo, a las necesidades de seguridad sanitaria, rehabilitación de espacios públicos, mejora de la eficiencia energética de edificios e instalaciones públicas y creación de equipamientos sociales, culturales y deportivos, entre otras.

Por ello, y en base al compromiso del Gobierno de España con la FEMP de participación de la Entidades Locales en los fondos europeos, se PROPONE:

Primero.- Que la participación de las Entidades Locales en el Fondo de Recuperación de la Unión Europea sea proporcional a la participación de la Administración Local en el Gasto Público.

Segundo. - Que en enero 2021 el Gobierno fije el reparto entre las Entidades Locales de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con las prioridades que establezca la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de Política Social, Fomento del Empleo, Cultura y Deporte, Medioambiente y Bienestar Comunitario, Urbanismo y Vivienda, Seguridad y Movilidad Ciudadana, Sanidad y Educación, y otras actuaciones de impacto local.

Tras breve debate, se somete a votación, y el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los siete miembros que integran el Pleno de la Corporación, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

**1º.-** Aprobar el respaldo del Ayuntamiento de Acehúche a la Declaración realizada por la FEMP, descrita en la exposición.

**2º.-** Facultar al Alcalde, D. Benito Arias Gregorio, para la firma de la solicitud de adhesión a la propuesta formulada por la FEMP y cuantas gestiones sean necesarias para su desarrollo.

---

Cód. Validación: 9LRYJRSW5F7GTF5N5HZ6DZMTL | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 28

**PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE APOYO AL MANIFIESTO POLÍTICO "SOTERRAMIENTO YA" EN NAVALMORAL DE LA MATA.**

Se da cuenta del Manifiesto enviado por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, firmado por todos los Grupos Políticos que forman parte del Consistorio de dicho municipio, en relación con la petición de soterramiento de la linea de alta velocidad del tren a su paso por la referida ciudad.

El texto íntegro del Manifiesto es el siguiente:

*MANIFIESTO POLÍTICO "SOTERRAMIENTO YA" EN NAVALMORAL DE LA MATA.*

*Todos los grupos politicos que conforman el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata UNIDOS para exigir que las vías del tren a su paso por Navalmoral de la Mata deben ser SOTERRADAS como proyecto absolutamente único y prioritario.*

*El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata SE OPONE al proyecto de construcción de la plataforma de la línea de alta velocidad en superficie, así como a las expropiaciones forzosas o temporales recogidas en el Proyecto, preámbulo de la division de la población, constituyendo una barrera física y generando graves problemas de accesibilidad universal, cohesion social, discriminación y movilidad.*

*Las expropiaciones presentadas por ADIF, temporales o definitivas provocan un grave perjuicio a nuestra localidad en relación al desarrollo industrial y residencial en varias unidades de actuación, impidiendo el crecimiento economic y social de nuestro municipio.*

*La administración local defiende el soterramiento, debemos velar por la accesibilidad universal de TODOS los entornos urbanos, proporcionando vías seguras para TODOS los ciudadanos en igualdad de condiciones, así como apostar por el relanzamiento de barrios que necesitan una importante reactivación económica y social. Con este proyecto no se permite la permabilidad entre ambos lados de las vías, el tránsito de peatones en el paso de Navarrosa, no existiendo un Plan de Movilidad para conectar los barrios afectados durante las obras y medidas de apoyo al comercio y de renovación del entorno durante el tiempo que duren las obras.*

*El AVE es una infraestructura fundamental para nuestra Región y que la Comunidad Autónoma necesita para poder competir en el sector turístico y comercial pero esto no debe suponer la caída económica y social de Navalmoral de la Mata, capital del Campo Arañuelo.*

*Es por ello que ¡HA LLEGADO EL MOMENTO DEL SOTERRAMIENTO!*

*Fdo. Raquel Medina Nuevo*
*Alcaldesa de Navalmoral de la Mata*

*Fdo. Jaime Alberto Vega San Martín*
*Portavoz del GM Popular*

*Fdo. Ángel Muñoz Arroyo*
*Portavoz del GM Ciudadanos*

*Fdo. Joaquín Sarró Silva*
*Portavoz del GM Extremeños*

*Fdo. Jorge Martín Trancón*
*Portavoz del GM Vox*

*Fdo. Valentín Tomé Pérez*
*Portavoz del GM Unidas por Navalmoral"*

Debatido el asunto y sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por MAYORIA, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, lo que supone mayoría absoluta legal, acuerda:

Cód. Validación: 9LRYJRSW5F7GTF5N5HZ6DZMTL | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 28

**Primero.-** Mostrar su adhesión al MANIFIESTO "SOTERRAMIENTO YA" EN NAVALMORAL DE LA MATA anteriormente expuesto en su contenido íntegro.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación.

---

**PUNTO Nº 5.- REGULACIÓN DEL TRÁFICO EN LA CONFLUENCIA DE LA CALLE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA CON LA CALLEJA DE LOS LAVADEROS.**

Se da cuenta del escrito presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento por el vecino D. Vicente Pérez Ortega, en el que expone que es propietario de la explotación avícola situada en el "Huerto de la Mula", del término municipal de Acehúche, y en base a ello expone textualmente: *"pongo en conocimiento de este Ayuntamiento que los camiones que transitan por la Calle San Pedro de Alcántara para poder llevar a cabo los trabajos de la explotación, no pueden acceder al camino que lleva a la misma, debido a los obstáculos que impiden su acceso por parte de un vecino de esa misma vía. Tras numerosas reiteraciones al vecino para dejar la vía libre para el acceso de los camiones, y puesto en conocimiento a este Ayuntamiento sin recibir respuesta alguna, y persistiendo el problema.*

*SOLICITO de este Ayuntamiento que tomen las medidas oportunas (señalización entrada de camiones, vado, líneas amarillas…) para poder llevar a cabo los trabajos de mi explotación.*

*En Acehúche, a 6 de noviembre de 2020."*

Posteriormente, con fecha 25 de noviembre de 2020, D. Teodoro Ginés Valle, presenta igualmente otro escrito, en el que expone lo siguiente:

*"Que habiendo sido informado por el Sr. Alcalde de que un vecino de esta localidad ha puesto una queja de que algunos vehículos que acceden a su explotación, no maniobran correctamente debido a los vehículos de mi propiedad aparcados en las proximidades a mi vivienda.*

*Del mismo modo se informa a el Sr. Alcalde de que cada vez que este vecino nos ha informado de la llegada de camiones de gran tonelaje, se han retirado los vehículos de la calzada. En otras muchas ocasiones los vehículos pesados han accedido a el camino de la explotación perfectamente, sin molestar los vehículos aparcados en las proximidades a mi edificio (según pruebas aportadas).*

*Solicita: Que no se eliminen aparcamientos en las proximidades a la vivienda de mi propiedad, puesto que siendo así seríamos perjudicados para poder explotar el local que se encuentra en la planta baja del edificio."*

El Sr. Alcalde expone que salvaguardando los derechos de todos los afectados a utilizar las vías públicas para el libre tránsito de vehículos y a no ser perjudicados en sus negocios, propone regular el aparcamiento en la confluencia de la Calle San Pedro de Alcántara con la Calleja de los Lavaderos, en el sentido de prohibir el aparcamiento de cualquier tipo de vehículo en la fachada lateral del edificio nº 3 de la Calle San Pedro de Alcántara en un tramo de 12 metros, y en la fachada frontal del nº 5 de la misma Calle, en un tramo de 33 metros, desde las 19:00 horas hasta las 8 de la mañana del día siguiente en horario de invierno, y desde las 21:00 horas hasta las 8 de la mañana del día siguiente durante el horario de verano.

Cód. Validación: 9LRYJRSW5F7GTF5N5HZ6DZMTL | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 28

D. Teodoro Ginés Valle, solicita la palabra para manifestar su oposición a dicha regulación, en base a que sus vehículos no molestan, ni dificultan el libre tránsito de camiones de gran porte.

El Sr. Alcalde le contesta que los camiones que pasan a la granja de D. Vicente Pérez son de gran tonelaje y dependiendo de cómo estén los vehículos aparcados tienen más o menos dificultades, corriendo el riesgo de golpes o roces los vehículos aparcados, por ello, propone el acuerdo expuesto anteriormente.

Debatido el asunto y sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por MAYORIA, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y el voto en contra de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, lo que supone mayoría absoluta legal, acuerda aprobar la propuesta realizada por la Alcaldía.
---

**PUNTO Nº 6.- OBRA Nº 2020/121/028 "MEJORA EN REDES Y PAVIMENTACIONES ACEHÚCHE-PORTEZUELO", INCLUÍDA EN EL PLAN EXTRAORDINARIO RE-ACTIVA OBRA PÚBLICA 2020-2021.**

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes que, según se ha venido informando en sesiones anteriores, se pretende ejecutar la obra denominada "MEJORA EN REDES Y PAVIMENTACIONES ACEHÚCHE – PORTEZUELO", cofinanciada a través del Plan Extraodinario de Inversiones de la Diputación Provincial de Cáceres "REACTIVA OBRA PÚBLICA 2020-2021, EJERCICIO 2020", cuyas actuaciones se ejecutarán en ambos municipios (Acehúche y Portezuelo) de forma conjunta, en un mismo proyecto.

Por ello, una vez redactado el proyecto, se nos pide desde el Organismo Provincial los compromisos de aprobación del mismo, forma de contratación, disponibilidad de los terrenos, y aportación por parte del Ayuntamiento de la cantidad del porcentaje establecido al efecto.

Lo datos del proyecto en cuestión son los siguientes:

Denominación de la obra: "MEJORA EN REDES Y PAVIMENTACIONES ACEHÚCHE – PORTEZUELO".
Nº. de obra: 2020/121/028.

Plan/Programa: PLAN EXTRAORDINARIO REACTIVA OBRA PÚBLICA 2020-2021 EJERCICIO 2020.

Autor del proyecto: Empresa GENERAL DE INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS, S.L. (César Blazquez Martín y Abel Rodríguez Velasco –Ing. Civil e Ing. T. Obras Públicas ambos-)

Presupuesto total base de licitación (presupuesto de ejecución por contrata + 13% de gastos generales + 6% de beneficio industrial + 21% de I.V.A.: 93.543,06 euros (50.843,06 euros corresponden a la actuación en Acehúche y 42.700,00 euros a la actuación en Portezuelo).

Financiación:
Diputación Provincial de Cáceres: 79.511,60 euros (85%).
Ayuntamiento de Acehúche: 7.626,46 euros (15% de la obra asignada).
Ayuntamiento de Portezuelo: 6.405,00 euros (15% de la obra asignada).

Cód. Validación: 9LRYJRSW5F7GTF5N5HZ6DZMTL | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 28

Actuación en Acehúche: Sustitución de fibrocemento en el abastecimiento de agua y saneamiento, incluyendo la posterior pavimentación de todo el ancho del vial de la Calle Traseras de Avda. Juan de Morales y Calle Gabriel y Galán.

Debatido el asunto y sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por MAYORIA, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, lo que supone mayoría absoluta legal, acuerda:

a) Aprobar el Proyecto Técnico correspondiente de la obra denominada "MEJORA EN REDES Y PAVIMENTACIONES ACEHÚCHE – PORTEZUELO", con un presupuesto total base de licitación (presupuesto de ejecución por contrata + 13% de gastos generales + 6% de beneficio industrial + 21% de I.V.A.): **93.543,06** euros (**50.843,06** euros corresponden a la actuación en **Acehúche** y 42.700,00 euros a la actuación en Portezuelo).

b) Que este Ayuntamiento, CUENTA con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra denominada ""MEJORA EN REDES Y PAVIMENTACIONES ACEHÚCHE – PORTEZUELO".

c) Delegar en la Diputación Provincial la ejecución de la obra y el oportuno expediente de contratación, mediante el procedimiento que estime más conveniente.

d) Autorizar, en cuantía de 7.626,46 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 9420-761,00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

e) Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de esta Corporación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

---

**PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A MAYORES INGRESOS.**

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución, por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos.

Visto que con fecha 04-12-2020, se emitió Memoria de la Alcaldesa en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Cód. Validación: 9LRYJRSW5F7GTF5N5HZ6DZMTL | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 28

Visto que con fecha 04-12-2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 04-12-2020 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 04-12-2020 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 04-12-2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, tras breve debate, se somete a votación, y el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los siete miembros que integran el Pleno de la Corporación, todos ellos presentes en el acto, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

***PRIMERO.*** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 33/2018, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | CONSIGNACIÓN ACTUAL | AUMENTO | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA |
|---|---|---|---|---|
| 2310-22799 | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. PISOS TUTELADOS | 100.971,63 | 36.000,00 | 136.971,63 |
| 2310-22100 | SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA. PISOS TUTELADOS | 5.000,00 | 1.000,00 | 6.000,00 |
| | **TOTAL** | **105.971,63** | **37.000,00** | **142.971,63** |

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

**Altas en Concepto de Ingresos**

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | CONSIGNACIÓN INICIAL | AUMENTO | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA |
|---|---|---|---|---|
| 11200 | IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. RÚSTICA | 10.000,00 | 13.000,00 | 23.000,00 |
| 11300 | IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. URBANA | 100.000,00 | 16.000,00 | 116.000,00 |
| | | | | |

Cód. Validación: 9LRYJRSW5F7GTF5N5HZ6DZMTL | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 28

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 11500 | IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (I.V.T.M.) | 25.000,00 | 8.000,00 | 33.000,00 |
| | **TOTAL** | **135.000,00** | **37.000,00** | **172.000,00** |

***SEGUNDO.*** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

---

**PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2021, SUS BASES DE EJECUCION Y PLANTILLA DE PERSONAL.**

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, de fecha 11 de diciembre de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

"Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 4 de diciembre de 2020.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 4 de diciembre de 2020, del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Tras deliberación de los miembros de esta Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, por UNANIMIDAD, con los votos a favor tanto de los dos representantes del Grupo PSOE como de la representante del Grupo PP, proponen al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

*PRIMERO.* Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Acehúche, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

Cód. Validación: 9LRYJRSW5F7GTF5N5HZ6DZMTL | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 28

| | |
|---|---|
| CAPÍTULO 1: Gastos de Personal…….. | 260.000,00 |
| CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios…… | 396.707,00 |
| CAPÍTULO 3: Gastos Financieros…… | 502,00 |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes…….. | 61.306,38 |
| A.2. FONDO DE CONTINGENCIA | |
| CAPITULO 5: Fondo de Contingencia y otros imprevistos… | 0,00 |
| A.3. OPERACIONES DE CAPITAL | |
| CAPÍTULO 6: Inversiones Reales……. | 23.507,00 |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital……. | 32.977,62 |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros…… | 0,00 |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros…… | 0,00 |
| **TOTAL:** | **775.000,00** |

**ESTADO DE INGRESOS**

| | |
|---|---|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | |
| CAPÍTULO 1: Impuestos Directos…….... | 366.212,76 |
| CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos…… | 0,00 |
| CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos……. | 194.827,24 |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes……. | 190.302,00 |
| CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales…… | 23.646,00 |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL | |
| CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales…….. | 2,00 |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital…….…….. | 10,00 |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros…….. | 0,00 |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros…….. | 0,00 |
| **TOTAL:** | **775.000,00** |

Cód. Validación: 9LRYJRSW5F7GTF5N5HZ6DZMTL | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 28

*SEGUNDO.* Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

*TERCERO.* Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

*CUARTO.* Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

*QUINTO.* Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A pesar de lo expuesto la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Acehúche, a 11 de diciembre de 2020.

La Comisión"

Tras breve debate, se somete a votación, y el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los siete miembros que integran el Pleno de la Corporación, todos ellos presentes en el acto, acuerda prestar aprobación al Dictamen de la Comisión en todo su contenido.

---

**PUNTO Nº 9.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

**PUNTO Nº 9.1.- LICENCIAS DE OBRA.-**

Se da cuenta de las Resoluciones de concesión de licencia de obra, tras las solicitudes presentadas en estas oficinas, y una vez comprobado el informe favorable y la valoración realizada por el Arquitecto Técnico Municipal. Son las siguientes:

| Solicitante<br>Tipo de obra | Emplazamiento obra | Importe Euros |
|---|---|---|
| Dª. MERCEDES AMORES ÁLVAREZ<br>(Obra mayor consistente en reforma y ampliación de vivienda) | Calle Gabriel y Galán nº 10 | 43.992,53 |
| Dª. Mª. CARMEN GINÉS GÓMEZ<br>(Obra menor consistente en cambio de solado y puertas interiores) | Calle Extremadura nº 3 | 1.600,00 |
| Dª. DEMETRIA GINÉS VALLE<br>(Obra menor consistente en reforma de cuarto de baño) | Calle Secretario A. J. nº 92 | 1.200,00 |
| D. FÉLIX MAJADA BARRIO<br>(Obra menor consistente en colocación de 40 m2. de solado) | Calle Secretario A. J. nº 78 | 1.000,00 |
| Dª. FELISA MONTERO MARCOS<br>(Obra menor consistente en correr el tejado de la parte trasera) | Calle Campito nº 2 | 300,00 |
| Dª. FLORENTINA VALLE GÓMEZ<br>(Obra menor consistente en correr el tejado para quitar goteras) | Avda. Juan de Morales nº 82 | 1.000,00 |
| D. NICOLÁS MATEOS PINERO<br>(Obra menor consistente en limpieza de tejado) | Calle Cristo nº 9 | 800,00 |
| Dª. JUANA MACÍAS GÓMEZ<br>(Obra menor consistente en colocación de solado en patio) | Calle Pizarro nº 143 | 700,00 |

---

Cód. Validación: 9LRYJRSW5F7GTF5N5HZ6DZMTL | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 28

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 9.2.- CONCESIÓN HORA DE LACTANCIA A UNA TRABAJADORA.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2020, en relación con la solicitud de una trabajadora para que se le reconozca el derecho a la hora de lactancia durante su contratación en las obras del Programa AEPSA, cuyo texto literal es el siguiente:

**"D. BENITO ARIAS GREGORIO**
**ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)**

Vista la solicitud de **Dª Estibaliz Soria Carretero** para que se le reconozca el derecho a la hora de lactancia por el nacimiento de su hija Ainara Porras Soria nacida el 2 de julio de 2020 y teniendo contrato de trabajo del 3 al 20 de Noviembre de 2020, con este Ayuntamiento para el programa AEPSA, de conformidad con el artículo 37,4º del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores

**RESUELVO.-**

**Primero.-** conceder a la solicitante permiso retribuido durante el periodo que dure el Contrato del 3 al 20 de noviembre de 2020, de una hora diaria de 8,00 a 9,00 horas.

**Segundo.-** Dese cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

En Acehuche a 3 de noviembre de dos mil veinte
EL ALCALDE
Fdo. Benito Arias Gregorio

Tomé razón
El Secretario.
Fdo. Antonio Mª Serrano Fraile."

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 9.3.- CONCESIÓN HORA DE LACTANCIA A UNA TRABAJADORA.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2020, en relación con la solicitud de una trabajadora para que se le reconozca el derecho a la hora de lactancia durante su contratación en las obras del Programa AEPSA, cuyo texto literal es el siguiente:

**"D. BENITO ARIAS GREGORIO**
**ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)**

Vista la solicitud de **Dª Sandra Hinojal Gutiérrez** para que se le reconozca el derecho a la hora de lactancia por el nacimiento de su hija Rocío Valle Hinojal nacida el 11 de agosto de 2020 y teniendo contrato de trabajo del 11 al 31 de diciembre de 2020, con este Ayuntamiento para el programa AEPSA, de

Cód. Validación: 9LRYJRSW5F7GTF5N5HZ6DZMTL | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 28

conformidad con el artículo 37,4º del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores

**RESUELVO.-**

**Primero.-** conceder a la solicitante permiso retribuido durante el periodo que dure el Contrato del 11 al 31 de diciembre de 2020, de una hora diaria de 16,30 a 17,30 horas.

**Segundo.-** Dese cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

En Acehuche a cuatro de diciembre de dos mil veinte
EL ALCALDE
Fdo. Benito Arias Gregorio
Tomé razón
El Secretario.
Fdo. Antonio Mª Serrano Fraile."

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 9.4.- CONCESIÓN LICENCIA DE ACTIVIDAD.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2020, en relación con el expediente de solicitud de cambio de titularidad de licencia para actividad de café-bar promovido por **JUAN Y LORENA S.C**., cuyo texto literal es el siguiente:

**"D. BENITO ARIAS GREGORIO**
**ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE –Cáceres-**

Vista el acta de inspección del Técnico Municipal, D. Manuel Teomiro Granado de 3 de noviembre de 2020, considerando susceptible de realizar la actividad de **CAFÉ BAR RESTAURANTE "LA GRANJA"** en C/Chanclona nº 11, solicitada por **JUAN Y LORENA S.C**., con C.I.F. nº J10459238.

Vista la legislación vigente, Ley 12/2012 de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberación del comercio y de determinados servicios; la Ley 14/2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores; Ley 20/2013, 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado; Decreto Ley 3/2012, de 19 de octubre, de estímulo de la actividad comercial de Extremadura.

**RESUELVO.**

**Primero.**- Conceder Licencia de Actividad para Café Bar Restaurante "La Granja" en el local sito en C/ Chanclona nº 11 a nombre de JUAN Y LORENA S.C.

**Segundo.-** El nivel de ruido no superará los establecidos en la norma. En todo momento se cumplirá la normativa sobre protección contraincendios actualizada.

**Tercero.-** De conformidad con la Ordenanza en vigor reguladora del otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos, la solicitante debe ingresar en las arcas municipales el importe de 180 €.

Cód. Validación: 9LRYJRSW5F7GTF5N5HZ6DZMTL | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 28

En Acehúche, a 5 de noviembre de 2020.
El Alcalde.
Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí
El Secretario
Fdo. Antonio Mª Serrano Fraile."

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 9.5.- CONCESIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2020, en relación con la solicitud presentada por Dª. María del Carmen Macías Julián, para que se le conceda una plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida, cuyo texto literal es el siguiente:

**"D. BENITO ARIAS GREGORIO**
**ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres).**

Vista la solicitud de Dª. **Mª. del Carmen Macias Julián**, con D.N.I. nº 06.999.788-Z, para que se le señale una plaza de aparcamiento reservado por tener una minusvalía reconocida del 42%, en la Calle Pozo Campo a la altura del nº 17.

Visto el expediente y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA EN EXTREMADURA Y DE LA CREACIÓN Y RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA TARJETA, que regula la concesión de plaza de aparcamiento, por la presente

**RESUELVO.-**

**Primero.-** Conceder una plaza de aparcamiento reservada en exclusiva para Dª. Mª. del Carmen Macias Julián, en la Calle Pozo Campo nº 17

**Segundo.-** Dicha plaza solo puede ser utilizada por el vehículo que conste a su nombre, vinculado a su discapacidad.

**Tercero.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión que celebre.

En Acehúche, 19 de noviembre de 2020
EL ALCALDE.
Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mi,
El Secretario
Fdo. Antonio Mª Serrano Fraile."

---

El Pleno se da por enterado

---

Cód. Validación: 9LRYJRSW5F7GTF5N5HZ6DZMTL | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 28

**PUNTO Nº 9.6.- RESPUESTA DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.-**

Se da cuenta del escrito remitido por AGUA Y GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL, S.L.U., empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua al Municipio, en respuesta a la queja presentada por este Ayuntamiento, tras haber detectado en la facturación trimestral a algunos clientes un detalle distinto al recogido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio, pues en vez de facturar por trimestre natural, echaban la cuenta prorrateada por días.

En la referida respuesta remitida por la empresa Agua y Gestión explican que se ha utilizado ese sistema de facturación con prorrateos por fechas de lecturas por considerarlo más justo para el cliente, ya que no beneficia ni perjudica ni a cliente ni a susministradora.

Argumentan que el pasado mes de septiembre, debido a la baja del operario encargado de las lecturas, por estar confinado en su domicilio justo en las fechas que debía realizar la toma de lecturas, éstas fueron realizadas por operarios de otros servicios, lo que retrasó más de lo habitual dicha tarea, y en muchos casos el consumo fue superior al trimestre natural.

El hecho de tener instaurado el sistema de facturación con prorrateos por días de lectura nos da tranquilidad de que por este tipo de retrasos justificados, en ningún momento perjudicamos al cliente, sobre todo a aquellos a los que se le ha leído mayor consumo por leer a más días y que se les facturaría a bloques altos. En el caso de los mínimos más altos se sabe que después queda regularizado en el siguiente trimestre.

Todo esto quedará regularizado sin beneficio ni perjuicio para el cliente en el próximo trimestre ya que obviamente el retrado de este trimestre provocará un adelanto en el siguiente.

Ante tales argumentos, el Ayuntamiento, con fecha 18 de noviembre de 2020, le ha respondido lo siguiente:

"*…Acuso recibo de su escrito de 11 de Noviembre de 2020, justificando las facturaciones realizadas fuera del plazo establecido por problemas relacionados con la Covid-19, no obstante, el asunto es complicado de entender, y estamos recibiendo quejas al respecto, por cuanto entendemos que se ha producido una subida encubierta de las tarifas.*

*Por ello, de conformidad con el contrato en vigor y la Ordenanza aprobada a tal efecto, deberán ajustarse al periodo de lecturas fijado cada trimestre, no demorando su lectura para que ninguna de las partes salga perjudicada, y en consecuencia, no alterando los bloques de consumo por su cuenta. Debiendo devolver los importes cobrados demás a los usuarios afectados por el retraso de las lecturas…*"

---

El Pleno se da por enterado

---

Cód. Validación: 9LRYJRSW5F7GTF5N5HZ6DZMTL | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 28

**PUNTO Nº 9.7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 29/2020.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2020, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 29/2020, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

**"Expediente nº: 29/2020**
**Resolución de la Alcaldía**
**Procedimiento:** Generación de Créditos por Ingresos
**Asunto: JUNTA DE EXTREMADURA. PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA (P.A.L.V.) 2020/2021.**
**Fecha de iniciación: 10/11/2020**
**Documento firmado por:** El Alcalde, el Secretario

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 29/2020, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 29/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

| Aplicación presupuestaria | | Denominación | Crédito generado |
|---|---|---|---|
| **Programa** | **Económica** | | |
| 3260 | 131,00 | PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SALARIOS. | 3.871,40 |
| 3260 | 160,00 | CUOTAS SOCIALES. CURSO P.A.L.V. | 1.228,60 |
| | | **TOTAL** | **5.100,00** |

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Cód. Validación: 9LRYJRSW5F7GTF5N5HZ6DZMTL | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 28

**Altas en Concepto de Ingresos**

| Aplicación económica | | | Denominación | Compromiso generado |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| Cap. | Art. | Conc. | | |
| 4 | 45 | 450,30 | JUNTA DE EXTREMADURA. SUBVENCIONES VARIAS | 5.100,00 |
| | | | **TOTAL INGRESOS** | **5.100,00** |

**JUSTIFICACIÓN**

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 10 de noviembre de 2020.
EL ALCALDE
Fdo.- Benito Arias Gregorio.
Ante mí,
El Secretario.
Fdo. Antonio María Serrano Fraile.

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 9.8.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 30/2020.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2020, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 30/2020, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

**"Expediente nº: 30/2020**
**Resolución de la Alcaldía**
**Procedimiento:** Generación de Créditos por Ingresos
**Asunto: JUNTA DE EXTREMADURA. SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA GUARDERÍA (CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL)**
**Fecha de iniciación: 10/11/2020**
**Documento firmado por:** El Alcaldesa y el Secretario

Cód. Validación: 9LRYJRSW5F7GTF5N5HZ6DZMTL | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 28

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 30/2020, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 30/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación presupuestaria | | Denominación | Crédito generado |
|---|---|---|---|
| **Progr.** | **Económica** | | |
| 3230 | 131,00 | PERSONAL LABORAL TEMPORAL. EDUCACIÓN INFANTIL | 11.211,90 |
| 3230 | 160,00 | CUOTAS SOCIALES. EDUCACIÓN INFANTIL | 3.814,63 |
| | | **TOTAL** | 15.026,53 |

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

### Altas en Concepto de Ingresos

| Aplicación económica | | | Denominación | Compromiso generado |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| **Cap.** | **Art.** | **Conc.** | | |
| 4 | 45 | 450,30 | JUNTA DE EXTREMADURA, SUBVENCIONES VARIAS | 15.026,53 |
| | | | | |
| | | | TOTAL INGRESOS | 15.026,53 |

Cód. Validación: 9LRYJRSW5F7GTF5N5HZ6DZMTL | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 28

**JUSTIFICACIÓN**

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 10 de noviembre de 2020.
EL ALCALDE
Fdo.- Benito Arias Gregorio.
Ante mí,
El Secretario.
Fdo. Antonio María Serrano Fraile.

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 9.9.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 31/2020.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2020, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 31/2020, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

**"Expediente nº: 31/2020**
**Resolución de la Alcaldía**
**Procedimiento:** Generación de Créditos por Ingresos
**Asunto: JUNTA DE EXTREMADURA. DECRETO EMPLEO DE EXPERIENCIA 2020-2021.**
**Fecha de iniciación: 16/11/2020**
**Documento firmado por:** El Alcalde y el Secretario

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 31/2020, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

Cód. Validación: 9LRYJRSW5F7GTF5N5HZ6DZMTL | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 28

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 31/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

| Aplicación presupuestaria | | Denominación | Crédito generado |
|---|---|---|---|
| **Programa** | **Económica** | | |
| 2410 | 131,00 | PERSONAL LABORAL TEMPORAL. FOMENTO DEL EMPLEO. | 12.692,20 |
| 2410 | 160,00 | CUOTAS SOCIALES PERSONAL LABORAL. FOMENTO DEL EMPLEO | 4.307,80 |
| | | **TOTAL** | **17.000,00** |

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

**Altas en Conceptos de Ingresos**

| Aplicación económica | | | Denominación | Compromiso generado |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| **Cap.** | **Art.** | **Conc.** | | |
| 4 | 45 | 450,50 | JUNTA DE EXTREMADURA. SUBVENCIONES VARIAS. | 17.000,00 |
| | | | **TOTAL INGRESOS** | **17.000,00** |

**JUSTIFICACIÓN**

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Cód. Validación: 9LRYJRSW5F7GTF5N5HZ6DZMTL | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 28

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 16 de noviembre de 2020

Acehúche, a 16 de noviembre de 2020.
EL ALCALDE
Fdo.- Benito Arias Gregorio.
Ante mí,
El Secretario.
Fdo. Antonio María Serrano Fraile.

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 9.10.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 32/2020.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2020, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 32/2020, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

**"Expediente nº: 32/2020**
**Resolución de la Alcaldía**
**Procedimiento:** Generación de Créditos por Ingresos
Asunto: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL. PLAN EXTRAORDINARIO DE FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES PARA ATENCIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO A CAUSA DEL COVID-19.**
**Fecha de iniciación:** 26/11/2020
**Documento firmado por:** El Alcalde y el Secretario

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 32/2020, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 32/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Cód. Validación: 9LRYJRSW5F7GTF5N5HZ6DZMTL | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 28

## Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación presupuestaria | | Denominación | Crédito generado |
|---|---|---|---|
| **Programa** | **Económica** | | |
| 2310 | 221,06 | PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO COVID-19 | 1.281,37 |
| 2310 | 221,10 | PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO COVID-19 | 1.057,20 |
| 3400 | 212,00 | MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 898,07 |
| | | **TOTAL** | **3.236,64** |

**FINANCIACIÓN**

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

## Altas en Concepto de Ingresos

| Aplicación económica | | | Denominación | Compromiso generado |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| **Cap.** | **Art.** | **Conc.** | | |
| 4 | 46 | 461,00 | DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS | 3.236,64 |
| | | | | |
| | | | TOTAL INGRESOS | 3.236,64 |

**JUSTIFICACIÓN**

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Cód. Validación: 9LRYJRSW5F7GTF5N5HZ6DZMTL | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 28

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 26 de noviembre de 2020.
EL ALCALDE
Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí,
El Secretario.
Fdo. Antonio María Serrano Fraile.

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 9.11.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-**

Se da cuenta del escrito remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por el que se comunica el acuerdo adoptado con fecha 9 de noviembre de 2020 por la Sala de Gobierno del citado Tribunal, por el que, tras la propuesta realizada por el Ayuntamiento de Acehúche, se nombra Juez de Paz Sustituto de este Municipio a Dª. María José Fernández Gómez.

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 9.12.- PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA (EDUCACION DE ADULTOS), CURSO 2020/2021.-**

Se da cuenta de la Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2020-2021.

Según consta en el anexo de dicha Resolución, el Ayuntamiento de Acehúche ha sido incluido en la relación de municipios beneficiarios con una subvención por importe de 5.100,00 euros, 2.550 euros para el Programa P06 (Preparación de la Prueba de Graduado en ESO), y otros 2.550 euros para el Programa P10 (Informática Básica).

Pues bien, una vez recibida la Resolución, se ha procedido a la Selección del Monitor que se encargará de las tareas docentes del referido Programa.

A continuación se incluye el Acta redactada tras la realización del correspondiente proceso selectivo, cuyo texto literal es el siguiente:

**"ACTA DE SELECCION PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A FORMADOR/A PARA EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, A DESARROLLAR EN ACEHÚCHE, DURANTE EL CURSO 2020/2021.**

---

Cód. Validación: 9LRYJRSW5F7GTF5N5HZ6DZMTL | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 28

Siendo las 13,00 horas del día cuatro de Diciembre de dos mil veinte, se constituyen en las Dependencias Municipales las personas que a continuación se reseñan, al objeto de formar parte del Comité de Selección de las pruebas antes descritas, de conformidad con la Resolución de 24 de Julio, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se convocan ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida para el curso 2020/2021, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Resolución de 30 de Octubre de 2020 de la misma Consejería, por la que se resuelve la concesión de las ayudas convocadas en la disposición indicada anteriormente.

**COMITE DE SELECCION:**

**PRESIDENTE:**

D. ANTONIO Mª SERRANO FRAILE, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Acehúche.

**VOCALES:**

D. JOSE CARLOS PEREZ MURILLO, Director del I.E.S. Cella Vinaria de Ceclavín.
Dª. ROSA Mª ALVAREZ LUCEÑO, Miembro del equipo docente del Colegio Público Stmo. Cristo de la Cañada.

**SECRETARIA:**

Dª. Mª EMILIA MARTIN MARTIN, Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Acehúche, que actúa como Secretaria del Tribunal.

Seguidamente se procede a otorgar la puntuación de la fase de baremo, de conformidad con los méritos aportados por los aspirantes, y ajustándose a la puntuación que figura en las bases que regulan este proceso, realizando un llamamiento único para comprobar la identidad del único aspirante y proceder a la entrevista personal de defensa del proyecto:

**Nombre y apellidos: SERGIO RODRÍGUEZ MARTÍN**

**1.- SITUACION LABORAL:** (Máximo 1 punto)
1.1. Ser demandante de primer empleo (1 punto)..... 1,00
1.2. Por cada mes completo correspondiente al último período
como demandante de empleo (0,08 puntos por mes)…….…… 0,40

**2.- EXPERIENCIA DOCENTE:** (Máximo 2 puntos)
2.1 Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas o Alfabetización (0,10 puntos por mes) ..... 0,00
2.1 Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas
de personas adultas o alfabetización no realizadas en Centros de Educación
de Personas Adultas (0,05 puntos por cada 40 horas o fracción)…….. 0,00
2.2 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfab.: (0,025 puntos/mes)..... 0,00

Cód. Validación: 9LRYJRSW5F7GTF5N5HZ6DZMTL | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 28

**3.- FORMACION Y ESPECIALIZACION PROFESIONAL:**

3.1 Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria (1 punto por Título)..... …….... 0,00

3.2 Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas (mínimo 20 horas)

A) de 20 a 50 horas.... 0,25 puntos
B) de 51 a 100 horas.... 0,50 puntos
C) Más de 100 horas.....1 punto
(Máximo 2 puntos)..... 0,00

3.3 Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (mínimo 20 horas)

A) de 20 a 50 horas.... 0,25 puntos
B) de 51 a 100 horas..... 0,50 puntos
C) más de 100 horas.... 1 punto
(Máximo 1 punto)..... 1,00

**4.- PROYECTO DE TRABAJO:**

4.1 Por Proyecto de Trabajo (máximo 2,00 puntos)..... 2,00

4.2 Por entrevista personal de defensa del Proyecto de Trabajo (máximo 2,00 puntos)..... 2,00

**5.- OTROS MERITOS:**

A considerar por la Entidad Contratante y no contemplados en los apartados anteriores (máximo 1 punto)…….... 0,00

**TOTAL PUNTUACION……..... 6,40 puntos**

Valorados los méritos, el proyecto de trabajo y la entrevista personal del único aspirante admitido para optar al puesto ofertado, el Comité de Selección, vista la puntuación obtenida y considerando que se encuentra suficientemente capacitado para el desempeño de la plaza convocada, acuerda proponer para su contratación a D. SERGIO RODRIGUEZ MARTIN, no habiendo suplentes en caso de posibles necesidades de sustitución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y cuarenta minutos en el lugar y fecha UT SUPRA, firmando este acta todos los presentes de lo que yo, como Secretaria, CERTIFICO."

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 9.13.- RESOLUCION DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2020, SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ESCUELAS INFANTILES (0 A 3 AÑOS).-**

Se da cuenta de la Resolución de 5 de noviembre de 2020, del Secretario General de Educación, por la que se resuelve en virtud de lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2020, la concesión de ayudas destinadas a financiar el funcionamiento de Escuelas Infantiles (0 a 3 años), durante el ejercicio 2020.

Cód. Validación: 9LRYJRSW5F7GTF5N5HZ6DZMTL | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 28

Según consta en el anexo de dicha Resolución, el Ayuntamiento de Acehúche ha sido incluido en la relación de municipios beneficiarios con una subvención por importe de 15.026,53 euros.

---

El Pleno se da por enterado.

---

**PUNTO Nº 9.14.- SUBVENCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS CON CARGO AL PROGRAMA DE EMPLEO DE EXPERIENCIA.-**

Se da cuenta de la Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Empleo, de concesión de subvención a las solicitudes de ayudas presentadas por los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo de la Resolución de 16 de septiembre de 2020 (DOE nº 197, de 9 de octubre), por el se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2020, de las subvenciones del Programa de Empleo de Experiencia, reguladas por la Orden de 14 deseptiembre de 2020.

En dicha Resolución figura incluido el Ayuntamiento de Acehúche como beneficiario de dichas ayudas, por un importe de 17.000,00 euros.

En vista de ello, se presentaron las correspondientes ofertas de empleo en el SEXPE de Coria, para la contratación de 4 trabajador@s durante seis meses, a media jornada.

Tras la preselección realizada por el SEXPE, como consecuencia de las ofertas presentadas por el Ayuntamiento, según las normas establecidas en la Orden de convocatoria, se han producido las siguientes contrataciones:

- Peones de Limpieza (2 plazas):
    - Sara Pascual Escobales.
    - Lucía Ginés Macías.

Estas personas comenzarán su contratación el día 31 de diciembre de 2020, finalizando, por tanto, el 29 de junio de 2021.

- Auxiliares de Ayuda a Domicilio (2 plazas):
    - Marlén Monroy Ginés.
    - María Guadalupe Montero Martín.

Estas personas iniciaron su período de contratación con fecha 24 de noviembre de 2020, finalizando, por tanto, el 23 de mayo de 2021.

---

El Pleno se da por enterado.

---

**PUNTO Nº 9.15.- PLAN EXTRAORDINARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES PARA EL APOYO A LOS SERVICIOS MUNICIPALES BÁSICOS DE ATENCIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO, CON MOTIVO DEL COVID-19.-**

Se da cuenta de publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 218, de fecha 13 de noviembre de 2020, relativa a las Normas Reguladoras del Plan Extraordinario de la Diputación Provincial de Cáceres para Gastos Corrientes para el apoyo a los servicios municipales básicos de atención personal en el domicilio

Cód. Validación: 9LRYJRSW5F7GTF5N5HZ6DZMTL | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 28

para entidades locales municipales con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Cáceres, ejercicio 2020, derivados de la pandemia por el Covid – 19.

En el anexo de dichas normas, se refleja el reparto realizado entre las diversas entidades con derecho a percibir dicha ayuda, figurando Acehúche con una cantidad asignada por importe de 3.236,64 euros.

Con fecha 18 de noviembre de 2020 se remite la correspondiente solicitud de ayuda para percibir la cantidad asignada a este municipio.

Con fecha 26 de noviembre de 2020 se dicta Resolución por el Presidente en Funciones de la Diputación Provincial de Cáceres, por la cual se concede la ayuda a este Ayuntamiento, por importe de 3.236,64 euros, tal como se ha indicado anteriormente.

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 9.16.- CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE MURAL ARTÍSTICO EN LA PARED LATERAL DE LA PISCINA MUNICIPAL.-**

Se da cuenta de la contratación del diseño y ejecución de pintura de un MURAL ARTÍSTICO en la pared lateral del recinto de la Piscina Municipal que da a la Avda. Juan de Morales.

El diseño y la ejecución del trabajo ha sido contratado con Dª. Susana Llanos Sáenz, por importe de 950 euros + I.V.A., mientras que la pintura y los útiles para realizar el trabajo (brochas, pinceles, rodillos, etc.) serán adquiridos a la empresa Pinturas Mayo, S.L., por un importe aproximado de 736,00 euros + I.V.A..

---

El Pleno se da por enterado.

---

**PUNTO Nº 9.17.- COMPRA DE MASCARILLAS PARA LOS NIÑOS DEL COLEGIO.-**

Se da cuenta de la adquisición de 1.500 mascarillas infantiles para los niños del Colegio, suministradas por la empresa AD Recambios Extremadura Siglo XXI, S.L., de Cáceres, por un importe de 550,00 euros.

---

El Pleno se da por enterado.

---

**PUNTO Nº 10.- ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.**

No se presenta ninguno.

---

Cód. Validación: 9LRYJRSW5F7GTF5N5HZ6DZMTL | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 28

**PUNTO Nº 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se presenta ninguno.

---

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y seis minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que yo, como Secretario, certifico.

Cód. Validación: 9LRYJRSW5F7GTF5N5HZ6DZMTL | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 28